



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-CM/MDJ



Jesús, 17 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 000-2023-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

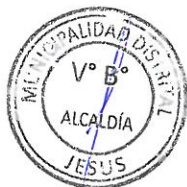
Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 025-2023-MDJ/GDEMA, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Jesús mediante ordenanza municipal.

Que, el Informe Legal N°64-2023-MDJ/GAL, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Gerente de Asesoría Legal, recomienda remitir al Pleno de Concejo Municipal, para la Aprobación a través de ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS, la misma que está conformada por 7 articulos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jesús, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Abg. Adécita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ

Recepcionado

24-03-23

G.D.E.M.A

